



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0148-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 16 DE ABRIL DEL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Informe Legal N° 121-2024-MPB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 434-2024-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 039-2024-GR-MPB, de la Gerencia de Rentas, referentes a **INFORMAR**, al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1. "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF.

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentra ubicado el predio, en merito a lo indicado en el Artículo 8° del precitado marco normativo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 0318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II, y III correspondiente al año 2024.

Que, el Compromiso 2 del referido Programa contempla como parte de los procedimientos asociados al indicador 2.1, la emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2024 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2023. (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del impuesto predial 2024 igual a 0)

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas y que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N°156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo 0318-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta Municipalidad.



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- INFORMAR, al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1. "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S./.)
2023	Emisión final total por concepto de impuesto Predial del año 2023	1/
2024	Emisión Inicial por concepto de Impuesto Predial del año 2024	8'586,196.93

1/ Sólo se consigna información en esta celda si la emisión inicial de Impuesto Predial 2024 es igual a 0

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la C.P.C. Melva Luz Barrenechea Borja como responsable de la Administración Tributaria Municipal, y a la C.P.C. Gabriela Mabel Valdivia Meléndez - Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZO CESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL

